

Procedimiento para Consultas, Radicar y Procesar Querellas del Título VI de la ley de Derechos Civiles Relacionadas con el Sistema de Transito del Condado de Arlington

La Oficina de Derechos Humanos del Condado de Arlington tiene la responsabilidad de contestar preguntas sobre el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y dirigir la investigación de querellas radicadas contra el Sistema de Tránsito del Condado ART/STAR. Quejas, preguntas y otro tipo de correspondencia relacionada con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles pueden someterse directamente a la Oficina de Derechos Humanos del Condado ó a la oficina de transporte público del Condado ART/STAR. A continuación se describe El proceso para gestionar con eficacia preguntas y quejas relacionadas con el Título VI de la ley de Derechos Civiles. Las comunicaciones y querellas del Título VI de la ley de Derechos Civiles serán procesadas prontamente y en confidencialidad por el Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos.

1. El Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos mantendrá un registro de querellas y correspondencia que implique tener consecuencias con el Título VI de la ley de Derechos Civiles, dará seguimiento a la investigación y procesamiento de la queja ó querella, proveerá respuestas, y manejará el progreso para completar las acciones requeridas por el Condado. Toda correspondencia será considerada confidencial y solo será compartida con quienes tengan la legítima necesidad de recibir la información.
2. El Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos conducirá una investigación una vez se haya determinado que la consulta ó querella recibida tiene validez bajo el Título VI del al Ley de Derechos Civiles.

Procedimiento para la Investigación de Querellas

Cualquier persona que crea que él o ella haya sido discriminado(a) por razón de su raza, color, origen nacional, religión, incapacidad, sexo, edad u orientación sexual, por parte de los servicios del Sistema de Transportación del Condado, puede radicar una queja bajo el Título VI dentro de 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. Lo hará completando, radicando o enviando el Formulario Para Radicar Quejas. Los siguientes procedimientos y procesos han sido adoptados por los Servicios de Tránsito del Condado según establecidos por la Oficina de Derechos Humanos del Condado de Arlington.

Una vez recibida la queja, el Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos deberá revisar la misma y determinar si tiene jurisdicción en el caso. La Oficina de Derechos Humanos enviara al Querellante una carta reconociendo el recibo de la querella é informará a él ó ella, si la queja será investigado según lo establecido por la Oficina de

Procedimiento para Consultas, Radicar y Procesar Querellas del Título VI de la ley de Derechos Civiles Relacionadas con el Sistema de Transito del Condado de Arlington

Derechos Humanos dentro de diez (10) días laborables a partir de la fecha del recibo de la querella.

La Oficina de Derechos Humanos conducirá prontamente una investigación. La Oficina de Derechos humanos tendrá 30 días para conducir la investigación. De necesitarse información adicional para resolver el caso, la Oficina de Derechos humanos podrá contactar al Querellante por escrito para solicitar información adicional. El Querellante tendrá diez (10) días laborables para contestar a partir de la fecha en la carta ó requerimiento de información adicional. Si la Oficina de Derechos Humanos no recibe dentro del término de diez(10) días la información adicional ó usted no se comunica con la oficina, el caso será cerrado administrativamente. El caso también podrá cerrarse administrativamente si el Querellante no desea continuar o decide retirara su caso.

Luego de que el Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos haya completado la investigación, el Querellante será informado por escrito a través de: (a) una carta resumiendo los hechos y alegaciones, las entrevistas relacionadas con los hechos alegados explicando la acción tomada para corregir la situación, si se tomo acción(es) disciplinaria(s), tales como entrenamiento adicional para el personal u otras medidas correctivas.); ó (b) una carta el cierre del caso resumiendo las alegaciones y estableciendo que la investigación no revelo una violación al Título VI razón por la cual el caso será cerrado. Si el Querellante desea apelar la decisión podrá apelar directamente al Administrador del Condado de Arlington dentro de diez (10) días a partir de la decisión. La decisión del Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos será sostenida a menos que el Administrador del Condado encuentre que un abuso de discreción.

El Asistente del Administrador del Condado de Arlington para los Derechos Humanos informará al Querellante su derecho ha radicar su querella directamente a la oficina federal de la Administración de Transito Federal, a FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Ave/, SE, Washington, D.C. 20590.